

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"

Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial"

BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA
Ley Nro 10.222**ORDENANZA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Art. 1º) FÍJASE en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.248.072.102,97) los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Municipal para el **Ejercicio 2021**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

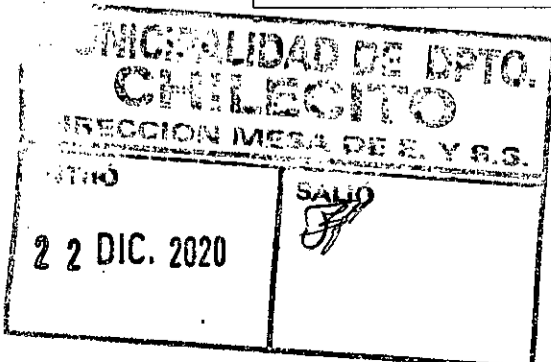
Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 2.701.045.200,36
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 25.317.826,36
SERVICIOS SOCIALES	\$ 4.340.528.777,18
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 181.180.299,07
TOTAL	\$ 7.248.072.102,97

Art. 2º) ESTÍMASE en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.252.669.774,10) el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO, L.R.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 3.410.644.494,36
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.842.025.279,74
TOTAL	\$ 7.252.669.774,10





Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado Financiero estimado en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$4.597.671,13)**, atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Fuentes Financieras

Disminución de la Inversión Financiera

Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos

Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

Aplicaciones Financieras

Amort. de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos

-
-
-
-
\$ 4.597.671,13
\$ 4.597.671,13

Ci. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

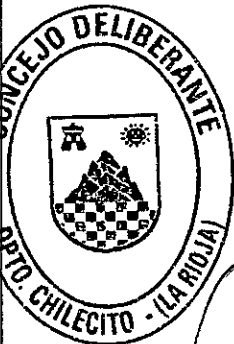
Art. 5º) **AUTORÍZASE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 – Concejo Deliberante –, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º.

Art. 7º) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°3594/2019 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 8º) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria.

Art. 9º) Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales,



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO L.R.




quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

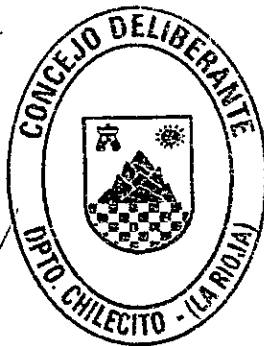
Art. 10º) La presente Ordenanza rige a partir del **1º de Enero del Año 2021**, facultando a la Contaduría, en caso de corresponder, a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de Enero del citado año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

Art. 11) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA Nº 3.628/2020.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Sr. Sebastian Garcia
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

DECRETO N° 291-2020

CHILECITO, 17 DIC 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 3628/20, de fecha 17 diciembre de 2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

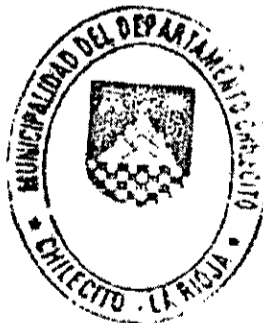
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3628/20, sancionadas por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 17 diciembre de 2020.-

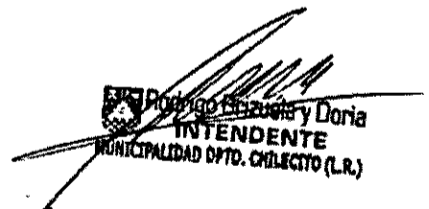
ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMENSE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Esteban Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Escobar y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)